

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



LIAMAR VEGA LÓPEZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0046

ASUNTO: Revisión Formal

RESOLUCION Y ORDEN

(En torno a Moción de Renuncia de Representación Legal)

Atendida la *Moción de Renuncia de Representación Legal* presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad o Promovida), se declara la misma **HA LUGAR. SE ORDENA** a la Autoridad anunciar nueva representación legal en el término de **45 días**.

Notifíquese.

Lcdo. Pedro L. López Adames

CERTIFICACIÓN:

CERTIFICO: Que hoy 25 de mayo de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía del a Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, Lcdo. Pedro L. López Adames. Certifico además, que en esta misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta resolución y orden en el expediente del caso NEPR-QR-2019-0046 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: astrid.rodriguez@prepa.com; lionel.santa@gmail.com; hrivera@oipc.pr.gov y juphoff11076@aepr.com.

Así mismo, certifico que copia fiel y exacta de la presente resolución y orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Lionel Santa Crispín
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Liamar Vega López
Calle Río Corozal #70
Brisas de Tortuguero
Vega Baja, P.R. 00693

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de mayo de 2021.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria